

# SOAT

POLIZA DE SEGURO DE DAÑOS CORPORALES CAUSADOS A LAS PERSONAS EN ACCIDENTES DE TRÁFICO

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2024-12-20  
 VIGENCIA DE LOS DÍAS DE LAS HORAS DEL: 2024-12-21  
 HASTA LAS 23:59 HORAS DEL: 2025-12-20



**SEGUROS DEL ESTADO S.A.**

NIT. 860.009.578-6

No. DE POLIZA 15651502299570		PLACA No. NUV227	CLASE VEHICULO INTERMUNICIPAL	SERVICIO PUBLICO	CILINDR/ARJETIVOS 1598	MODELO 2025
PASAJEROS 5	MARCA RENAULT	LINEA VEHICULO LOGAN		CARRROCERIA SEDAN		
No. MOTOR J759Q312717		No. CHASIS ó No. SERIE 9FB4SR0E5SM182420		No. VIN 9FB4SR0E5SM182420		CAPACIDAD TON. 0.00
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOMADOR RAMIREZ MENDEZ, MIGUEL ANGEL		TELÉFONO DEL TOMADOR 3124716539	TIPO DE DOCUMENTO DEL TOMADOR CC	No. DE DOCUMENTO DEL TOMADOR 1030595425	CIUDAD RESIDENCIA TOMADOR BOGOTA, D.C	
CÓDIGO DE ASEGURADORA AT1329	COD. SUCURSAL EXPEDIDORA 10	CLAVE PRODUCTOR 4013	No. FORMULARIO 0	CIUDAD EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C		
TARIFA 910	PRIMA SOAT \$ 392200	CONTRIBUCIÓN POSYGA \$ 203900	TASA RENT \$ 2100	AMPAROS POR VICTIMA A. GASTOS MÉDICOS QUIRÚRGICOS, FARMACÉUTICOS Y HOSPITALARIOS B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACIÓN DE VICTIMAS C. INCAPACIDAD PERMANENTE D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	HASTA 263,13 701,68 8,77 HASTA 180 750	UNIDAD VALOR TRIBUTARIO (UVT) SALARIOS MÍNIMOS LEGALES DIARIOS VIGENTES
TOTAL A PAGAR \$ 598200				FIRMA AUTORIZADA		

Señor usuario tenga en cuenta las siguientes recomendaciones:  
 \*Recuerde portar siempre su SOAT, las autoridades de tránsito se lo pueden solicitar en cualquier momento.  
 \*Siempre validar que su placa está registrada en el RUNT.  
 \*En caso de accidente en que debe renovar su póliza. No tener SOAT alguna ocurren lesiones económicas, la detención del vehículo y en caso de accidente de tránsito el cobro por todos los costos de la atención de las víctimas del accidente.  
 En caso de accidente de tránsito:  
 -Si alguna víctima herida, debe ser atendido por el proveedor de servicios de salud más cercano al lugar del accidente siempre que tenga la capacidad para brindar la atención requerida por las víctimas.  
 -Notificar al proveedor de servicios de salud del país donde ocurra a atender víctimas de accidentes de tránsito (Artículo 104 Decreto Ley 663 de 1993). En caso contrario, denuncie ante la Superintendencia Nacional de Salud.  
 \*Para las clases múltiples, el cobro sólo le responsabiliza a la Posyga la debida realización de la atribución aseguradora de servicios de salud.  
 Protección de datos personales:  
 SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. informa que sus datos personales serán tratados conforme a la Política de Tratamiento de Datos Personales, que se encuentra disponible a través de los siguientes enlaces: [www.segurosdelestado.com.co/seguros/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com.co/seguros/ProteccionDatos) y [www.segurosdelestado.com.co/seguros/ProteccionDatos](http://www.segurosdelestado.com.co/seguros/ProteccionDatos) para su consulta.

Recuerde que, en cualquier momento de sus datos personales, podrá ejercer sus derechos a consulta, actualización, rectificación y supresión de información personal, así como, el derecho a revocar el consentimiento otorgado para el tratamiento de sus datos personales para algunos de los fines antes mencionados, a través de la dirección de correo electrónico: [protecciondatos@segurosdelestado.com](mailto:protecciondatos@segurosdelestado.com)  
 Siempre presente las siguientes finalidades para las que se están tratando sus datos personales por cuenta de SEGUROS DEL ESTADO S.A. y SEGUROS DE VIDA DEL ESTADO S.A. como es para la emisión de la póliza y vinculación como cliente; ejecutar los cobros que cubren SEGUROS DEL ESTADO con sus beneficiarios; controlar y administrar fondos, servicios de cobros, la financiación del siniestro o la liquidación de la indemnización de seguros de accidentes de tránsito; determinar y liquidar pagos de siniestros; realizar a estimación financiera, análisis de satisfacción, ofertas de productos o servicios y aseguradoras, a través de cualquier medio de comunicación; otorgando ofertas de productos y servicios de sus compañías con las que SEGUROS DEL ESTADO tenga sus servicios o alianzas comerciales con las compañías del ESTADO como aquellas relacionadas a través del Encargado y/o Compañías Tránsito y todas las demás finalidades que se definen en la política de protección de datos personales de SEGUROS DEL ESTADO y sus afiliadas.  
 Tipos de cobertura gastos médicos:  
 1 Para las siguientes tarifas: 100, 110, 120, 140, 150, 215, 212, 225, 231, 232, 310, 310, 320, Decreto 2644 de 2022.  
 2 Para las demás tarifas no citadas en (1).